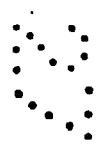


(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 294.072	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 9-5-86	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD** 16 DIC. 1986



(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(4) FECHA DE PUBLICIDAD	(6) CLASIFICACION INTERNACIONAL G09F 7/18
-------------------------	--

(7) TITULO DE LA INVENCION

DISPOSITIVO DE SUJECION PARA SOPORTES FRONTALES PUBLICITARIOS CON TRES O MAS CARAS.

(8) INVENTOR

D. MANUEL POMAR ESPINOSA.

(9) AGENCIA DE PATENTES

Conde de Peñalver, 27 - 28006 MADRID.

(10) ABOGADO

(11) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1           La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dis-  
positivo de sujeción para soportes frontales publicitarios  
con tres o más caras, que comporta una serie de ventajas  
5 en relación con otros dispositivos de su tipo actualmente  
utilizados.

El dispositivo de sujeción que la invención  
propone, está destinado a ser instalado sobre una columna  
ya existente, tal como las correspondientes al servicio de  
10 alumbrado de calzadas o similares, siendo su montaje fácil  
y seguro, a la vez que puede situarse a cualquier altura  
deseada.

En líneas generales, el dispositivo de suje-  
ción para soportes frontales publicitarios con tres o más  
15 caras, está constituido mediante una brida anular de dos  
componentes que se solidarizan entre sí mediante tornillos,  
de cuya superficie lateral externa parten una serie de bra-  
zos en dirección radial, siendo el número de estos corres-  
pondiente con el número de soportes frontales publicitarios  
20 que se desean instalar.

El extremo libre de los citados brazos radia-  
les, se remata en sendas placas a las que puede quedar an-  
clada la superficie de soporte publicitario, mediante cual-  
quier medio conocido tal como tornillos pasantes por los  
25 orificios ya previstos en las chapas extremas.

La citada brida anular de dos componentes, que  
da debidamente fijada al soporte vertical de una estructu-  
ra ya existente, acoplándose posteriormente a los brazos  
radiales, los soportes publicitarios.

1 El soporte frontal publicitario estará deter-  
minado por una superficie rígida, de cualquier material y  
en la que se puede adosar cartelería mediante aplicación  
de cola, o bien dicha superficie rígida puede incorporar  
5 por serigrafiado la impresión publicitaria.

Con objeto de facilitar y simplificar el ancla-  
je de las superficies que integran el soporte publicitario,  
al respectivo brazo de la mordaza anular, la placa en que  
se remata cada brazo radial, tiene forma trapezoidal isósce-  
les, presentando el reverso del soporte publicitario dos  
10 carriles divergentes determinados preferentemente por una  
chapa en "C" solidaria al mismo mediante tornillos, efec-  
tuándose así el acoplamiento al hacer descender el soporte  
publicitario, quedando encajado sobre la susodicha placa  
15 trapezoidal.

En una forma de realización preferente de la  
invención, las superficies que integran el soporte publici-  
tario, en número de tres, tienen sus aristas verticales dis-  
tantes entre sí y los brazos radiales de la brida anular  
20 son de igual longitud al objeto de que el soporte publicita-  
rio quede dispuesto con total simetría respecto a la colum-  
na de sustentación. En el caso necesario de que haya que  
disponerse una de las superficies muy próxima a la colum-  
na, el brazo radial correspondiente será de menor longitud  
25 que los restantes, facilitándose este montaje con la pre-  
visión de brazos radiales tubulares y telescópicos cuyos  
tramos se anclan entre sí por un simple tornillo.

El hecho de que las superficies del soporte  
publicitario, tengan sus aristas verticales distanciadas,  
30

1 tiene como finalidad el permitir más fácilmente su anclaje  
a los brazos radiales de la brida en el caso en que la fija-  
ción se efectúe por tornillos, lo que permite la introduc-  
ción de los brazos del montador, por las aberturas de sepa-  
5 ración. Si el acoplamiento se efectúa por encaje de los ca-  
rriles del panel publicitario en las placas trapeciales de  
los brazos radiales, no es preciso que se cumpla esta últi-  
ma condición, ya que dicho panel se enclava y autocentra  
por gravedad; pudiendo por tanto entrar en contacto las  
10 aristas verticales de las caras adyacentes del soporte, e  
incluso anclarse entre sí con medios axiales de fijación.

Para ayudar a una mejor comprensión de esta me-  
moria descriptiva y formando parte integrante de la misma,  
se acompaña una hoja de planos en cuyas figuras, con carác-  
15 ter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo si-  
guiente:

Figura 1ª.- Es una vista en planta del dispo-  
sitivo de sujeción para soportes frontales publicitarios,  
objeto de la invención y cuyo número de caras asciende a  
20 tres.

Figura 2ª.- Muestra una vista parcial y en  
perspectiva en la que se muestra la forma de unión de uno  
de los paneles publicitarios al correspondiente brazo de la  
brida anular del dispositivo, correspondiéndose con la fi-  
25 gura 1ª.

Haciendo referencia a la numeración que se  
indica en las figuras, podemos ver como el dispositivo de  
sujeción para soportes frontales publicitarios con tres o  
más caras, que la invención propone, está determinado por  
30 una brida anular, referenciada en general con el número 1

1 e integrada por dos componentes referenciados con 2 y 3, de  
terminándose la forma anular de la brida 1, con el apriete  
de los tornillos 4 pasantes por sus orejetas extremas 5.

5 Como se muestra en la figura 1ª, la brida anular 1 presenta en su superficie lateral de sus componentes  
2 y 3, una serie de brazos radiales 6 cuyos extremos libres  
se rematan en sendas placas ortogonales 7. Los brazos ra-  
diales quedan preferentemente distribuidos regularmente en  
la periferia de la brida 1 y en número de tres, como se  
10 muestra en la figura 1ª, aunque también podría ser cualquier  
otro el número de brazos radiales 6.

15 A cada una de estas placas extremas 7 de los  
brazos radiales 6, quedan anclados, por cualquier medio co-  
nocido, los paneles frontales 8 integrantes del soporte  
publicitario que en este caso es de tres caras. La estruc-  
tura rígida de cada panel 8, permite que se adose por enco-  
lado, cualquier tipo de cartelería, pudiendo no obstante in-  
corporar el propio panel 8 el motivo publicitario que se  
desea, impreso con anterioridad.

20 Según hemos indicado anteriormente, el soporte  
frontal publicitario con tres o más caras, ha de ser insta-  
lado en una columna ya existente, tal como una farola del  
servicio de alumbrado de calzadas, lo que se consigue sin  
25 más que situar a la altura deseada la brida anular 1 abra-  
zando la columna, apretando debidamente las tuercas de sus  
tornillos 4, de forma que los brazos radiales 6, adopten  
la dirección deseada. Una vez fijada la brida anular 1, se  
procede secuencialmente al anclaje de los diferentes pane-  
les publicitarios 8 a las placas extremas 7 de los brazos  
30 radiales 6 mediante tornillos o por encaje de medios comple

1 mentarios que comportan los elementos a unir.

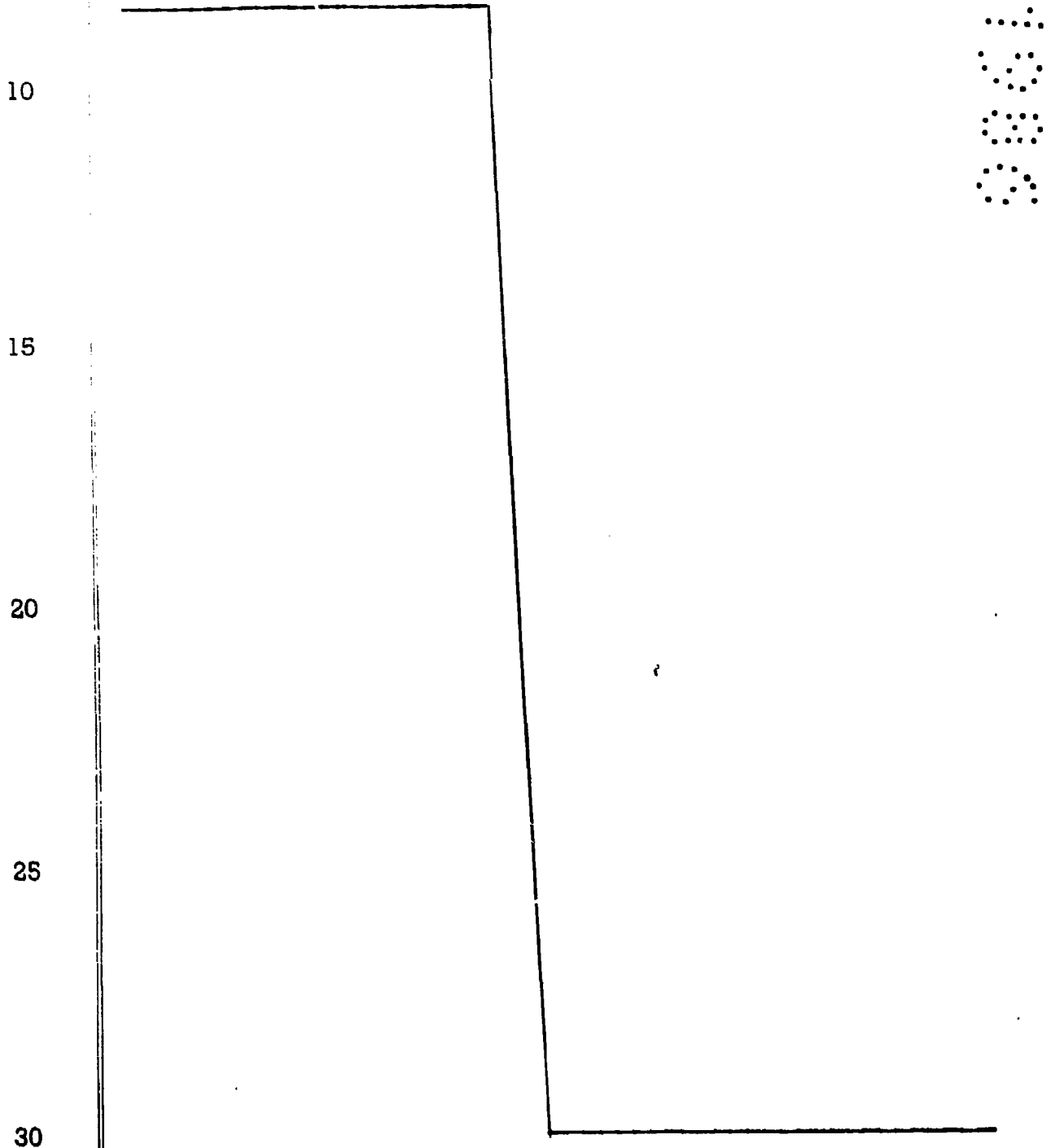
La forma más ventajosa para establecer la unión de los paneles frontales 8 a los brazos radiales 6, es precisamente la que se muestra en la figura 2ª. En esta figura 2 podemos ver como la placa ortogonal 7 del brazo radial 6, tiene una configuración trapecial que determina un elemento de unión en funciones de "macho". El reverso del panel 8, incluye un soporte 9 con sección transversal en forma de "C" que define el medio complementario de anclaje de tipo "hembra".

La pieza hembra 9 se configura por tanto mediante una superficie frontal 10 de forma trapecial y equivalente a la de la placa 7 del brazo radial 6, cuyos lados no paralelos se prolongan ortogonalmente en sendas extensiones acodadas 11 que definen el carril en el que se recibe la placa trapecial 7 del brazo radial 6. Con esta forma de unión "machi-hembrada", se facilita en gran medida el montaje de los paneles frontales, adquiriendo estos una posición totalmente estable por encaje de las formas complementarias de los medios de unión, acunándose el soporte 9 por el propio peso de su panel 8.

Como se muestra en la figura 1ª, al menos uno de los brazos radiales 6 puede conformarse mediante la unión telescópica de dos elementos 12 y 13, solidarizados entre sí mediante un tornillo radial 14, al objeto de aproximar el panel 8 correspondiente hacia la columna de soporte abrazada por la brida anular 1, evitándose así que el panel sobresaliera en más de lo debido, para interferir la calzada.

En lugar de efectuar el acoplamiento de los

1 paneles 8 en las placas trapeciales 7 como hemos indicado  
anteriormente, puede simplificarse el dispositivo sin más  
que disponer a los extremos de los brazos radiales 6, unas  
5 pletinas rectangulares provistas de orificios por los que  
se hagan pasar respectivos tornillos 15 que rosquen direc-  
tamente en el material constitutivo del panel publicitario  
8.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1           1.- DISPOSITIVO DE SUJECION PARA SOPORTES FRONTALES PU  
BLICITARIOS CON TRES O MAS CARAS, destinado a ser instalado  
en una columna ya existente tal como las correspondientes al  
servicio de alumbrado de calzadas o similares, esencialmente  
5 se caracteriza porque se constituye mediante una brida anu-  
lar de dos componentes provista de al menos tres brazos ra-  
diales regularmente distribuidos y que por su extremo libre  
se rematan en sendas placas perpendiculares a ellos, provis-  
tas de orificios de paso de los tornillos de sujeción, que  
10 atraviesan a su vez las superficies rígidas integrantes del  
soporte publicitario, dotadas con orificios correspondien-  
tes, quedando anclada la brida a la altura deseada de la co-  
lumna; habiéndose previsto que sobre las caras del soporte  
publicitario se adose cartelería, o bien que incorporen im-  
15 presa la publicidad.

2.- DISPOSITIVO DE SUJECION PARA SOPORTES FRONTALES PU-  
BLICITARIOS CON TRES O MAS CARAS, según reivindicación 1,  
en la que las superficies que integran el soporte publici-  
tario, tienen preferentemente sus aristas verticales distan-  
20 tes entre si y los brazos radiales de la brida son de igual  
longitud, posicionándose el soporte publicitario con total  
simetría respecto a la columna.

3.- DISPOSITIVO DE SUJECION PARA SOPORTES FRONTALES PU-  
BLICITARIOS CON TRES O MAS CARAS, según reivindicación 1,  
25 en la que las superficies que integran el soporte publici-  
tario, se disponen asimétricamente con relación a la columna.

4.- DISPOSITIVO DE SUJECION PARA SOPORTES FRONTALES PU-  
BLICITARIOS CON TRES O MAS CARAS, según reivindicación 1, en  
30 la que las superficies que integran el soporte publicitario

1 poseen sus aristas verticales en contacto y son suscepti-  
bles de anclarse entre si con medios auxiliares de fijación.

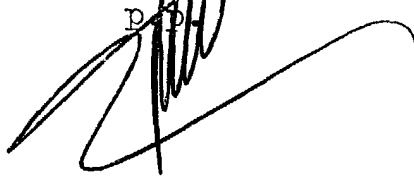
5 5.- Se reivindica por último como objeto sobre el que  
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPO-  
SITIVO DE SUJECION PARA SOPORTES FRONTALES PUBLICITARIOS  
CON TRES O MAS CARAS".

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la pre-  
sente Memoria descriptiva, que consta de once páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de mayo de 1986

BERNARDO UNGRIA

P. P.



10

15

20

25

30

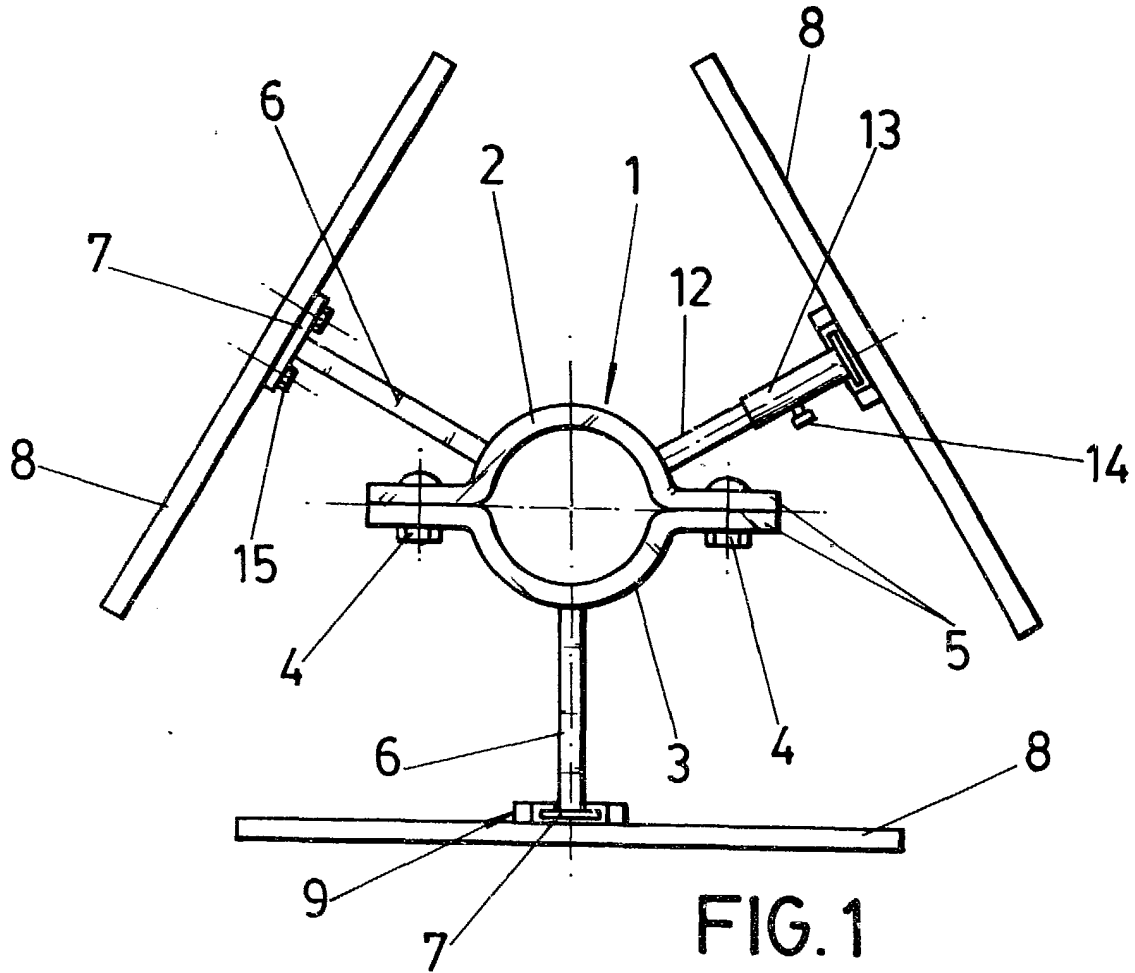


FIG. 1

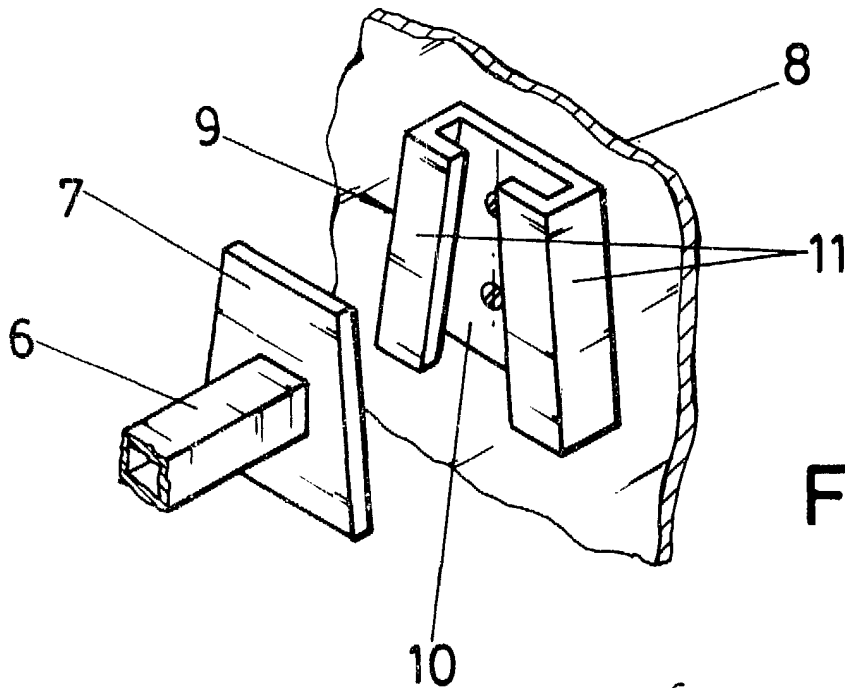


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9

de mayo

de 1986

BERNARDO UNGRIA